

## CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

### 1. GENERAL

- La relación entre el Proveedor de Bienes o Servicios (en adelante "Proveedor") y BROAD TELECOM (en adelante "BTESA") se basará en la orden de compra correspondiente y en estas Condiciones Generales de Compra. Si además es requerido, se firmará un Acuerdo de confidencialidad entre ambas partes.
- Las condiciones de entrega del Proveedor y otros términos del contrato del Proveedor (si es de aplicación), así como cualquier modificación en el pedido de compras, no pasarán a formar parte del contrato a menos que ambas partes acuerden expresamente por escrito.

### 2. PEDIDOS DE COMPRAS

- Solo se aceptará un pedido si BTESA lo emite por escrito utilizando un formulario de pedido de compra de BTESA, o en algunos casos, utilizar formularios de terceros o a través de webs de plataformas de compras.
- Un pedido que no esté sujeto a un plazo explícito para su aceptación podrá ser revocado por BTESA 15 días después de la recepción del pedido, siempre que el pedido no haya sido aceptado previamente por el Proveedor.

### 3. FACTURAS / IMPUESTOS

- El Proveedor hará una factura separada, verificable y clara para cada pedido.
- En cada factura se indicarán los datos del pedido (número de pedido de BTESA, fecha de pedido, ítem de pedido, número de material, cantidad y precio) y cumplirá con las disposiciones legales que rigen la facturación en el país en el que BTESA tiene su domicilio. También se debe incluir código Btesa del componente que nos están facturando.
- Todos los precios son valores netos y serán pagaderos, más cualquier impuesto al valor agregado o impuesto similar al impuesto al valor agregado a la tasa impositiva legal que se aplique en el momento de la imposición. Los impuestos antes mencionados serán soportados.

### 4. PAGOS

- Los pagos se realizarán los días 10 y 25 de cada mes según las condiciones pactadas con el proveedor. Preferiblemente por transferencia.
- Salvo pacto en contrario, BTESA tendrá derecho a realizar pagos en euros.
- El plazo de pago comienza en el momento en que se realiza la Entrega o, en su caso, se acepta y se recibe una factura en debida forma por parte de BTESA. Si las entregas se aceptan o, en su caso, se aceptan antes de lo previsto, el plazo de pago comenzará en la fecha de entrega acordada.

### 5. ENTREGAS / TIEMPOS

- Todas las fechas y períodos acordados serán vinculantes.
- Las entregas antes de las fechas o plazos pactados requerirán el consentimiento previo por escrito de BTESA.
- Tan pronto como el Proveedor tenga conocimiento de que no cumplirá una fecha o plazo, informará a BTESA sin demora indebida por escrito del período de demora, indicando los motivos de la demora y las medidas correctoras previstas.
- Todas las entregas de material deberán venir acompañadas con su correspondiente albarán, sin valorar, y reflejando el código Btesa de cada uno de los productos.

## 6. ACEPTACIÓN

- Una vez entregada la mercancía, BTESA examina, basándose en los documentos de entrega y una inspección visual de la mercancía embalada, si la mercancía recibida corresponde a la cantidad y tipo solicitada y si existen daños externos reconocibles en el transporte.
- Además, BTESA podrá hacer muestreos de la mercancía en general en busca de defectos. El nivel de examen aplicado en este muestreo dependerá del tipo de producto.
- BTESA podrá notificar al proveedor los defectos que pudieran descubrirse mediante el referido muestreo, dentro de los 14 días siguientes a la entrega de la mercancía.
- La notificación tardía de defectos no afectará a ningún derecho de garantía basado en fallos.

## 7. ESTADO DE LAS ENTREGAS

- La Entrega del pedido se realizará de acuerdo con las especificaciones acordadas.
- Deberá cumplir con las especificaciones técnicas, las disposiciones legales aplicables y las regulaciones y directivas pertinentes de las autoridades, asociaciones comerciales y asociaciones profesionales.

## 8. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- Siempre que sea comercial y técnicamente factible, el Proveedor se asegurará de que se utilicen productos y procesos compatibles con el medio ambiente para la producción o el suministro de la Entrega, su embalaje, así como para los suministros y servicios adicionales prestados por terceros.
- A solicitud de BTESA, el Proveedor retirará gratuitamente cualquier equipo eléctrico y electrónico para el que exista la obligación de devolverlos, así como cualquier embalaje en el lugar de ejecución y desechará lo antes mencionado de acuerdo con las disposiciones legales. Si el equipo o el embalaje no se devuelven, BTESA tendrá derecho a que se eliminen correctamente o, según sea el caso, se reciclen a cargo del Proveedor.

## 9. CONFIDENCIALIDAD

- El contenido de un pedido y toda la información recibida de BTESA, o de terceros en nombre de BTESA, en relación con la ejecución del contrato (NDA) serán tratados de forma confidencial por el Proveedor. BTESA no concede al Proveedor ningún derecho sobre esta información, salvo el derecho de uso para la ejecución del contrato. La divulgación a terceros solo está permitida con el consentimiento previo por escrito de BTESA y, en caso de que se otorgue dicho consentimiento, el Proveedor someterá a estos terceros a obligaciones de confidencialidad no menos estrictas que las disposiciones aquí establecidas antes de la divulgación.
- Las obligaciones de confidencialidad antes mencionadas terminarán cinco (5) años después del inicio del plazo de prescripción para reclamaciones basadas en defectos, pero no se aplicarán a la información que sea de conocimiento general o se haga de conocimiento general sin que exista incumplimiento de este contrato, ya conocida por el Proveedor antes de que se transmita sin estar sujeto a obligaciones de confidencialidad hacia un tercero, o sea obtenido legalmente por un tercero posteriormente sin estar sujeto a obligaciones de confidencialidad hacia dicho tercero, o la información desarrollada por el Proveedor de forma independiente o de la que sea tiene la obligación legal de divulgar, o ha recibido la orden de divulgar por un tribunal competente o una autoridad competente.
- El Proveedor solo podrá revelar sus relaciones comerciales con BTESA después de haber obtenido el consentimiento previo por escrito de BTESA para hacerlo.
- Los objetos y documentos de cualquier tipo proporcionados por BTESA o terceros en nombre de BTESA, no se cederán a terceros sin el consentimiento previo por escrito de BTESA y BTESA no concede al Proveedor ningún derecho sobre dichos objetos y documentos, salvo el derecho a utilizarlos para la ejecución del contrato.

## 10. EXPORTACIONES / ADUANAS

- El Proveedor deberá cumplir con todos los requisitos y disposiciones de la ley aduanera nacional e internacional aplicable, la ley de control de exportaciones y otras leyes de comercio exterior y pagos
- El Proveedor deberá proporcionar a BTESA por escrito a más tardar dos semanas después de realizar el pedido o, en el caso de modificaciones, sin demora indebida toda la información y datos que BTESA requiera para cumplir con la Ley de Comercio Exterior en caso de exportación, importación y reexportación, que incluye, sin limitarse a lo siguiente:
  - todos los números aplicables de la lista de exportación o de doble uso de la CE, incluido el número de clasificación de control de exportación (ECCN) de acuerdo con las regulaciones de administración de exportaciones (EAR) de EE.
  - el número estadístico de mercancías según la clasificación de mercancías vigente de las estadísticas de comercio exterior o el código del Sistema Armonizado (SA); y
  - el país de origen y, si lo requiere BTESA, las declaraciones de los proveedores sobre el origen preferencial o certificados de origen.

## 11. PRODUCTO DESCONTINUADO

- El Proveedor deberá informar a BTESA de la interrupción prevista de un producto incluido en el pedido, seis (6) meses antes de dicha interrupción, por escrito y en detalle y, si está disponible, incluyendo información sobre productos de reemplazo. Además, el Proveedor deberá presentar a BTESA una oferta vinculante para un último pedido de almacenamiento en base a condiciones razonables.
- El Proveedor se asegurará de que la reparación y el mantenimiento de la Entrega siga siendo posible durante un período de al menos diez (10) años después de la entrega, sin restricciones y dentro de un período razonable, a cambio de una remuneración razonable que se acordará entre las partes contratantes.

## 12. AUTENTICIDAD

- En caso que sea requerido de forma contractual con el cliente, BTESA incluirá en sus pedidos estos requisitos adicionales sobre la autenticidad: "Los productos y/o servicios incluidos en el pedido deben ser auténticos y que no constituyan falsificaciones o copias. Si se detecta alguna pieza falsificada o se sospecha de su existencia se reportará inmediatamente a BTESA"